

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, con memorial para vincular acreedor hipotecario. Provea.

El Secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	AGUSTIN MATOREL IBAÑEZ -CC. 73.104.564
RADICADO	23001310300320200013300
ASUNTO	SOLICITA ACLARACIÓN

De conformidad con la nota secretarial que antecede, este despacho verifica que mediante correo electrónico adjuntado el día doce (12) de agosto 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, la doctora LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO allega memorial solicitando <se cite al proceso a la sociedad ANESTECOOP NIT 8300196179, según consta en la anotación N°12 del folio MI 143- 2805 para que comparezca al proceso y haga valer su crédito>, lo cual se puede avizorar en las siguientes imágenes.



comunicacionesLEJ

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria



Vie 12/08/2022 10:31 AM



Buenos días JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Adjunto memorial solicitando citación de acreedor hipotecario inscrito según la anotación No 012 del MI 143-2805 en el proceso de la referencia

Radicado: 23 001 31 03 003 2020 00133 00

Asunto: CITACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO INSCRITO A FOLIO
143-2805

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada con T.P. 70.565 del C.S. de la J., actuado en mi condición de endosataria al cobro judicial de BANCOLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito respetuosamente, **se cite al proceso a la sociedad ANESTECOOP NIT. 8300196179 COMO ACREEDOR HIPOTECARIO inscrito, según consta en la anotación No. 012 del folio de MI 143-2805 para que comparezca al proceso y haga valer su crédito.**

En derecho me fundamento en el artículo 462 del CGP.

Sin embargo; al descender al plenario se identifica que dicha solicitud no es clara, teniendo en cuenta que dentro del plenario no se ha encontrado lo descrito por la abogada, razones por las que de conformidad con el artículo 43 numeral 3 del Código General del Proceso, que establece lo siguiente: (...) << **3. Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten**>>

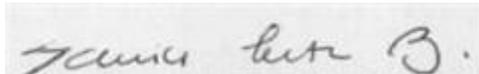
Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitara a la Dra. LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, en calidad de apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A para que aclare lo contenido en su memorial, toda vez que en el plenario no se evidencia el folio MI 143-2805 del que hace mención.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la apoderada judicial del demandante, la Dra. LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, para que aclare lo contenido en el memorial presentado el día 12 de agosto de 2022, conforme a las razones expuestas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

dcv.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be9644fc19056baf77e3325f969c91784d09f1739a425baa4354f2d21942000**

Documento generado en 27/09/2022 02:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>